1824

MANIFIESTO

DEL GOBIERNO SUPREMO DE LOS ESTADOS DEL CENTRO DE AMERICA.

LA Asamblea Constituyente há decretado las Bases de la Constitucion política, y acordado el metodo con que deben ser elegidos los gefes y representantes de èstos Estados.

La forma de gobierno, dijo en la ley de 17 de diciembre ultimo, *de las provincias unidas del centro de América es la de República representativa y Federal. Se elegirán por los pueblos*, dice en el decreto de 5 del corriente, *el presidente y vice presidente de la república, los individuos de senado y alta corte de justicia, y los diputados de cada congreso.*

Ved aqui leyes fundamentales, de influencia que no es posible calcular en toda su estension. El gobierno al presentarlas para su cumplimiento debe hablar con franqueza á la nacion que le há fiado la direccion de sus destinos.

No hay en las convinaciones de poderes que producen las diversas formas de gobierno una sola que considerada en un aspecto no presente bienes, y meditada en otro no pronostique males. Todas las obras del hombre tienen este sello; y los gobiernos son entre las que salen de sus manos las menos perfectas.

El gobierno federal es una de las concepciones mas profundas del talento: una de las creaciones mas maravillosas del genio. Sigue la marcha que parece designada por la naturaleza en la organisacion de las sociedades políticas: forma familias independientes unas de otras, y las reune en un pueblo dirigido por un régimen municipal: forma pueblos que no están sugetos entre sí, y los reune en un estado gobernado por su gefe y congreso: forma estados que tampoco tienen dependencia reciproca, y los reune en una nacion administrada por un presidente y una Asamblea general: reduce la estension territorial de los mandos á la esfera que deben tener para ser enérgicos: multiplica los centros de poder y riqueza, y reune despues en uno solo aquellos centros: dá energía á una administracion, torpe cuando se estiende à una nacion muy vasta; y fuerzas á un gobierno, débil cuando se circunscribe á un pequeño numero de hombres y leguas: asegura los bienes que gozan los estados pequeños, y previene los males á que los expone su misma pequeñez: aproxima à la igualdad, y acerca por ella al equilibrio dividiendo la nacion en secciones independientes unas de otras: abre fuentes nuevas de ilustracion multiplicando los congresos que son focos donde se reunen, y de donde parten rayos de luz: aumenta la cantidad de atencion dedicada al bien general de los estados: cria el patriotismo obligando en muchos lugares á pensar en la patria: forma estadistas aumentando el numero de patriotas impelidos á ocuparse del estado: hace que el civismo succeda al egoismo y que sea publico el es-

piritu que antes era pribado ó individual: inspira sentimientos de elevacion y dignidad declarando á los hijos y vecinos de las provincias ciudadanos de estados iguales, y libres: estrecha las relaciones de los pueblos con el gobierno poniendo mas cerca de ellos los centros de su administracion: distribuye la riqueza por todos los estados haciendo que desaparescan las causas que la concentraban en un solo lugar: facilita la administracion de justicia poniendo en el seno de cada uno de ellos sus juzgados y tribunales: engendra adhesion á un sistema que dá à cada provincia los poderes que necesita para progresar en todos los ramos de riqueza y prosperidad: asegura la independiencia de la nacion organizando en cada estado gobiernos que tienen mas fuerza que un intendente ó corregidor para resistir los embates de la intriga ó seduccion: presenta al fin el cuadro grande de la armonía social y promete los bienes que son consiguientes.

Pero aquella armonía puede turbarse y su alteracion produciría males muy graves. Parte la sociedad en muchas sociedades: divide el estado en diversos estados; y lo que es todo, uno y hermoso, se vuelve partes separadas ó desmembradas: la unidad, origen de la energía, se debilita y puede desaparecer enteramente: los intereses se complican teniendo cada estado los suyos: la accion del gobierno supremo se entorpece por la de los otros gobiernos que se establecen: la marcha es lenta por los obstáculos que embarasan su rapidez: las fuerzas que unidas serían inespugnables se enervan estando divididas: à la falta de unidad y complicacion de intereses puede succeder el peligro de separarse absolutamente unos de otros los estados: quedarían en tal caso expuestos à los riesgos de las republicas que por su pequeñes pueden ser destruidas por fuerzas estrangeras; y arrolladas por ellas las de cada estado, la esclavitud podría ser en ultimo resultado el término final de la libertad que se desea.

Tales son los bienes que se presentan y los males que amenazan en las instituciones federales. El gobierno designa los primeros y señala los segundos para que los pueblos sepan gozar de los unos con juicio y evitar los otros con prudencia El mayor bien posible de esta digna nacion es el objeto de sus votos. Quiere que llegue á él marchando por la senda que le hà abierto la ley de la federacion; pero desea que conozca los escollos para no ser precipitada en ellos.

Que se eleven á estados federados las que eran provincias subalternas: que se instale en cada uno el congreso que debe darle leyes para su procomunal: que se elija el gefe que arreglado á ellas lo gobierne con sabiduria y lo dirija con circunspeccion: que la eleccion de su gobernador sea expresion libre de la voluntad general de los pueblos; y regidos estos por un gobierno paternal, obra de ellos mismos, avancen en la carrera de su felicidad.

Pero que en el goce de bienes tan grandes no se olvide jamas el objeto primero de la asociacion federal. Por que una sola provincia no tiene los elementos necesarios para estar aislada sin relaciones de sociedad con las demas se han unido todas para formar una sola nacion. Cada una es estado independiente de los otros. Pero todas son al mismo tiempo partes de un solo todo: fracciones de una sola unidad.

No dependen unos de otros los hermanos, ni hay entre ellos subordinacion ó superioridad de derecho; pero todos deben consideracion y res-

peto á su padre. Este es el gefe que les ha dado la naturaleza y autorizado la ley. No dependen Costarrica de Nicaragua, ni Comayagua de San Salvador, ni San Salvador de Guatemala. Son estados, y la idéa sola de serlo excluie la de sugecion recíproca. Pero Guatemala, San Salvador, Comayagua, Nicaragua y Costarrica tienen un gobierno Supremo que debe estender á todos los pueblos su vigilancia y proteccion. Este gobierno es el vínculo que los une para formar una sola nacion: por él se organizan en estado general los que son estados particulares y cesando de existir, cesaría al momento la unidad qne dá la fuerza ó vigor.

Los pueblos de un estado tienen relaciones interiores entre sí, y exteriores con los de otros estados ó con la nacion entera. Este doble aspecto en que deben considerarse forma las aràas y fija los linderos á que deben circunscribirse los poderes: esta diversidad de relaciones designa las facultades que les competen.

Los poderes legislativo y executivo de un estado dirigen las relaciones interiores de los pueblos que lo componen; y los poderes legislativo y executivo de la republica dirigen las relaciones exteriores de unos estados con otros, y de todos con la nacion. Dar leyes para el gobierno interior de un estado corresponde á su congreso; y dictarlas para toda la nacion pertenece à la Asamblea general. La administracion del estado es propia de su gefe; y la de toda la nacion es privativa de su Presidente.

Respetar estas lineas de demarcasion: observar la ley fundamental que las há trazado: estrechar los lazos que deben unir á los gobiernos de los estados con el supremo de la nacion: impedir que se corten las relaciones que debe haber entre ellos: reconocer en los intereces generales de la nacion una autoridad suprema que da direccion desde un centro comun: oir su vos y seguir la marcha que señala la constitucion política: esto es lo que interesa à los pueblos en su actual posicion.

Todos los gobiernos tienen necesidades propias de su naturaleza ó derivadas de su esencia; y la de un gobierno federal es mantener la unidad, ó evitar la dislocacion ó desmembracion, la division ó separacion absoluta del centro general. Una monarquia tiende á la concentracion de todos los poderes en un solo individuo por la naturaleza misma del maximum de union; y una republica federal propende à la division y anonadamiento de las autoridades por la esencia del *maximum* de particion.

Para evitar males tan graves como trascendentales los pueblos deben hacer eleccion de hombres capaces de impedirlo. Este punto es basa fundamental de todos los demas. El gobierno llama á él toda la atencion por que los errores ó equivocaciones serian desicivos de nuestros destinos.

Son diversas las especies de gobierno porque lo son tambien los modos con que puede hacerse la convinacion de autoridades. Pero las manos que dan direccion á los asuntos son las que hacen variar el aspecto de una administracion. En un mismo gobierno sin variar su esencia ni mudar su legislacion, Florida-blanca dió ser à la nacion que apenas lo tenia, y Godoy la arrojo á los abismos.

No olvideis, pueblos, la verdad grande que presenta la historia de todas las naciones. El gobierno que influie mas en la felicidad general es el mejor administrado. Del acierto ó desacierto en las elecciones vá á depender nuestra felicidad ó destruccion. La ley ha puesto en vuestras

manos el derecho de elegir à los que han de legislar, gobernar y jusgar. Vuestra voluntad vá à decidir vuestra suerte.

Elegid hombres penetrados de la necesidad de ser independientes de las dos españas antigua y nueva si quereis serlo en lo succesivo: elegid á aquellos que hayan dado pruebas inequívocas de adhesion á vuestra independencia absoluta si quereis consolidarla: elegid á aquellos que amen á este suelo si quereis su cultivo y riqueza: elegid á aquellos que llenos de concejo y prudencia puedan guiaros con ella á igual distancia de la licencia que olvida los deberes y el despotismo que destruie los derechos: elegid á aquellos que tienen energía bastante para elevarse sobre los intereses mesquinos de individuos ò cuerpos y decretar leyes que tiendan al mayor bien posible del mayor número posible: elegid á aquellos que siendo rectos como la línea que tira el geometra sin inclinacion á un lado ni otro, puedan administraros justicia con igual rectitud: elegid á aquellos que hayan aprendido la ciencia difícil del gobierno y la esperiencia aun mas deficultosa de saberla aplicar al momento y circunstancias en que se halle la nacion.

Pero haciendo elecciones que os hagan honor, desoiendo la voz de la intriga y despreciando las artes de la seduccion, no olvideis que la conservacion del orden es el primer bien de una nacion. Se hà escrito en diversos tiempos y paises contra las elecciones populares: se hà pensado que no puede haber en ellas el acierto que se jusga privativo de una camara: se hà creido que son origen de divisiones ó partidos, de movimientos ó revoluciones. Manifestad, ahora que vais à fijar vuestros destinos, que los pueblos de esta republica saben elegir con juicio y mantener el órden en sus elecciones: acreditad al mundo entero que si las populares han sido tempestuosas en otros paises, en Guatemala son de paz, sosiego y tranquilidad.

Obrando de este modo las naciones estrangeras reconocerán la independencia absoluta de esta; y consolidada como es justo, planteado el nuevo gobierno y dedicada la atencion á las fuentes de riqueza, estos estados serán en la América el centro de la paz y felicidad al mismo tiempo que las convulsiones agitan desgraciadamente al norte y al medio dia.

Palacio nacional de Guatemala mayo 20 de 1824.=*José del Valle*, presidente.=*Tomas O Horan. Con dos individuos por ausencia del C. Manuel José Arze con lisencia de la Asamblea.*